



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CARRERA 22 CON CALLE 19 ESQUINA ED. RIL OF. 302

Correo Electrónico: j01mpclpas@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA. - Pasto, 17 de Enero del 2023, -- Doy cuenta a la Señora a Juez con la presente acción de tutela que por reparto le correspondió a este Juzgado.

ASTRID SOFIA ESPAÑA MARTINEZ
Secretaria

ACCIÓN DE TUTELA No: 5200141050012023-00019-00

ACCIONANTE: LUCIO JAVIER ROSALES ZAMBRANO

ACCIONADO: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO (Entidad de orden nacional)

San Juan de Pasto, 17 de enero del 2023

En virtud de que el escrito de tutela instaurado por el señor **LUCIO JAVIER ROSALES ZAMBRANO**, a través de apoderado judicial en contra de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO**, cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, siendo además que este Despacho Judicial es competente para tramitar la acción constitucional de la referencia, se procederá con su admisión y se correrá traslado del libelo incoatorio y sus anexos a la parte accionada para que ejerza su derecho de defensa.

El Despacho Judicial encuentra además pertinente vincular al trámite de la misma al **MINISTERIO PUBLICO - PROCURADORA 12 JUDICIAL I PARA ASUNTOS DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE PASTO**, así mismo al **SINDICATO DE TRABAJADORES DE CORPONARIÑO – SINTRACORPONARIÑO**, y a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**. Así mismo a la señoras **ANGELA PATRICIA BARRERA, YOLANDA YANETH URBANO RODRIGUEZ, y ROSA MARIA MARTINEZ ROSERO**, para que se pronuncie respecto de los hechos y pretensiones plasmados en el libelo incoatorio.

Adicionalmente, considera el despacho pertinente requerir a la parte accionada **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO**, para que informe al despacho el nombre identificación y correo electrónico, de la persona quien se encuentra ocupando el cargo de profesional universitario, código 2044, así mismo, se **INFORMEN** Los correos electrónicos y demás datos de ubicación de las siguientes personas: ANGELA PATRICIA BARRERA, YOLANDA YANETH URBANO RODRIGUEZ, ROSA MARIA MARTINEZ ROSERO, lo anterior, con la finalidad de notificarlos de la presente admisión constitucional.

Ahora, teniendo de presente la existencia de la presente acción constitucional, en aras de salvaguardar los derechos de las partes, el despacho encuentra pertinente ordenar tanto a la entidad accionada **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO**, como a la entidad vinculada **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que dentro de su página web oficial, dentro de la convocatoria correspondiente informen a los integrantes de las listas vigentes para los cargos de profesional universitario, identificado con el código de OPEC Nro.144261 denominado profesional universitario código 2044 grado 9, la existencia de la presenta acción constitucional para que si a bien lo tienen se hagan parte de la presente acción de tutela.

Como prueba se considera pertinente oficiar al **JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO**, con el ánimo de solicitar que se comparta el link del expediente de la Acción de Tutela No Tutela 520013333006202200170-00, interpuesta por la señora **ÁNGELA PATRICIA BARRERA** en contra de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO- COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC**. la cual cursó en dicho despacho, toda vez que es necesario para efectuar el tramite que se encuentra adelantando dentro de este despacho.



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CARRERA 22 CON CALLE 19 ESQUINA ED. RIL OF. 302

Correo Electrónico: j01mpclpas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ahora bien, en cumplimiento al ACUERDO PCSJA20-11532 del Consejo Superior de la Judicatura, todo lo relacionado con acciones de tutela que sean de conocimiento de este despacho puede ser atendido al número celular 321 7828751 y al correo electrónico j01mpclpas@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Pasto,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR, la solicitud de tutela formulada por el señor **LUCIO JAVIER ROSALES ZAMBRANO**, a través de apoderado judicial en contra de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO**, por lo cual se le imprime el trámite preferencial y sumario previsto en el Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: VINCULAR al trámite de la presente acción de tutela al **MINISTERIO PUBLICO - PROCURADORA 12 JUDICIAL PARA ASUNTOS DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE PASTO**, así mismo al **SINDICATO DE TRABAJADORES DE CORPONARIÑO – SINTRACORPONARIÑO**, y a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**. Así mismo a la señoras **ANGELA PATRICIA BARRERA, YOLANDA YANETH URBANO RODRIGUEZ, y ROSA MARIA MARTINEZ ROSERO**.

TERCERO: NOTIFICAR a la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO, MINISTERIO PUBLICO - PROCURADORA 12 JUDICIAL I PARA ASUNTOS DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE PASTO**, al **SINDICATO DE TRABAJADORES DE CORPONARIÑO – SINTRACORPONARIÑO**, y a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y a las señoras **ANGELA PATRICIA BARRERA, YOLANDA YANETH URBANO RODRIGUEZ, y ROSA MARIA MARTINEZ ROSERO** de la admisión de la acción de tutela impetrada por el medio más expedito y eficaz, para que en el término perentorio de dos (02) días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, se sirvan contestar y rendir un informe sobre los hechos que motivan esta acción, anexando la documentación relacionada con los mismos.

CUARTO: REQUERIR a la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO** para que informe al despacho el nombre identificación y correo electrónico, de la persona quien se encuentra ocupando el cargo de profesional universitario, código 2044, así mismo, se **INFORMEN** Los correos electrónicos y demás datos de ubicación de las siguientes personas: **ANGELA PATRICIA BARRERA, YOLANDA YANETH URBANO RODRIGUEZ, ROSA MARIA MARTINEZ ROSERO**, lo anterior, con la finalidad de notificarlos de la presente admisión constitucional.

QUINTO: OFICIAR al **JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE PASTO**, con el ánimo de solicitar que se comparta el link del expediente de la Acción de Tutela No Tutela 520013333006202200170-00, interpuesto por la señora **ÁNGELA PATRICIA BARRERA** en contra de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO- COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**.

SEXTO: TENER COMO PRUEBAS, las documentales allegadas con el escrito de tutela de conformidad con el artículo 27 del Decreto 2591 de 199;

SEPTIMO: ORDENAR a la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO, ASI** como a la entidad vinculada **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que dentro de su página web oficial, dentro de la convocatoria correspondiente informen a los integrantes de las listas vigentes para los cargos de informen a los integrantes de las listas vigentes para los cargos de profesional universitario, identificado con el código de OPEC Nro.144261 denominado profesional universitario código



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CARRERA 22 CON CALLE 19 ESQUINA ED. RIL OF. 302

Correo Electrónico: j01mpclpas@cendoj.ramajudicial.gov.co

2044 grado 9 la existencia de la presenta acción constitucional para que si a bien lo tienen se hagan parte de la presente acción de tutela.

OCTAVO: RECONOCER personería jurídica para actuar a la abogada DIANA CAROLINA ROSALES JIMENEZ, Z, mayor de edad, identificada con C.C. No. 37.087.181 de Pasto, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 165445 del H.C.S. de la J, en los términos que se ha conferido el mandato

ADVERTIR a la parte accionada y vinculadas, que el informe rendido se considerará sometido bajo la gravedad de juramento y que, si este no fuere aportado dentro del plazo fijado, se tendrá por ciertos los hechos manifestados por la solicitante y se entrará a resolver de plano.

NOVENO: COMUNÍQUESE de esta decisión a las partes por el medio más expedito. Por lo anterior, se informa a la parte accionante, accionada y vinculadas que en cumplimiento al ACUERDO PCSJA20-11518 del Consejo Superior de la Judicatura y la CIRCULAR CONJUNTA No.01-2020, todo lo relacionado con acciones de tutela que sean de conocimiento de este despacho será atendido a través del abonado telefónico 3172116081 como también, a través del correo electrónico j01mpclpas@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JULY PAULINE OBANDO PAZ
JUEZ